REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 MAY 2019

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

SONIA GARCÍA MENESES

DEMANDADO:

E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD DEL META.

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-002-2016-00163-00

Teniendo en cuenta el auto de fecha 19 de marzo de 2019, proferido por el Tribunal Administrativo del Meta, mediante el cual se confirmó el auto del 16 de noviembre de 2018, por este Despacho, en consecuencia, se fijará fecha para la continuación de la audiencia inicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el auto de fecha 19 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Cítese a las partes con el propósito de llevar a cabo la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día 13 DE AGOSTO 2019 HORA: 8:00A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS

Juez



IUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No 332

> EMMA JEHANNA MARIÑO MORALE Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2016-00163-00 Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho